

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 29 de agosto de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 29 de agosto de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. para “Apertura de una cala” en Crtra. de Puertollano, 12 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 325,49 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable, teniendo que señalar debidamente. Fianza por afecciones por valor de 250 euros”.

II.- de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 700 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

III.- para *“Demolición de 12 metros cuadrados de piso de la terraza y colocación de otro piso. Retirada de los escombros”* en C/ Rodríguez Marín, 13 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 560 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

IV.- para *“Lucir de cemento una pared interior de la vivienda”* en C/ Castilla La Mancha, 14 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 80 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad, poniendo en conocimiento *“Consumo anormal de agua por avería en su vivienda”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Vistas las pruebas documentales presentadas por el abonado, se consideran suficientes para demostrar la existencia de fuga y su posterior reparación”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“El consumo facturado en el 4º bloque de tarifa se*

pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado”.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la proposición realizada por el Jefe de Explotación, autorizando que el consumo referente a factura de agua del segundo trimestre de 2016 pase del 4º al 3º bloque de tarifa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M-6887-YB, al tener reconocido un grado de minusvalía del 37 %.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula M – 6887 - YB.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 9682-BMW, al tener reconocido un grado de minusvalía del 60 %.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 9682-BMW.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula CR -0033 U y M-4306-YH, solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.5.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.

VISTA la declaración responsable suscrita por D. para implantación de actividad de *“Mantenimiento informático a empresas, diseño gráfico e implantación de la LOPD”*, en C/ José María Roales esquina C/ Pinto, de la localidad, bajo el rótulo comercial de *“PCGO INFORMATIC JOSE”*.

VISTO el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por el solicitante.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Autorizar la implantación de la actividad “PCGO INFORMATIC JOSE” en local con referencia catastral 6475735VH0867N, siempre que se mantengan las condiciones que dan lugar a esta autorización.*

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.*

3.6.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando “permiso para la colocación de un toldo de maya fina para dar sombra a la terraza y la instalación de unos aspersores de agua pulverizada para refrescar el ambiente”.

Visto el requerimiento formulado al interesado en fecha 26 de agosto de 2016 con número de registro de salida 1356, solicitando información adicional de altura, vuelo, anclajes y texturas del mismo.

Considerando el informe favorable del Sr. Técnico Municipal.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado autorizando la instalación del toldo con carácter temporal para el período comprendido entre el 5 y 11 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“en vista de la poca afluencia de público solicito una revisión para rectificar el número de mesas (diariamente se ponen 6 mesas)”*.

Considerando el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2016 y la liquidación formulada por el Servicio de Tesorería Municipal en fecha 18 de mayo de 2016.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado autorizando la revisión del número de mesas constituyentes del hecho imponible de la Ordenanza Fiscal de Ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SEGUROS VARIOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, de pólizas de seguros varias para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Considerando el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de fecha 29 de julio de 2016.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de **“Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”**, en directa aplicación de los criterios establecidos en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al ser ésta la oferta económicamente más ventajosa.

VISTO que con fecha 5 de septiembre de 2016, el órgano de contratación declara como oferta económicamente más ventajosa la formulada por **“Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”**.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a **“Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”** para que de conformidad con el apartado decimocuarto del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de de pólizas de seguros varias para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, presente dentro del plazo de **diez días hábiles** la siguiente documentación:

A) Obligaciones tributarias

- Certificación administrativa positiva que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación administrativa de no tener deudas en período ejecutivo de pago con esta Corporación, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación aportada a tal efecto.
- Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto Sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en matrícula del citado impuesto, siempre que ejerzan actividades sujetas y en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las ofertas.

b) Obligaciones de Seguridad Social

- Certificación administrativa positiva de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Justificante de haber constituido la garantía definitiva

696,85 € (5 % del importe de adjudicación)

d) Abono de los gastos del anuncio de licitación.

No habiéndose recibido a la fecha de la presente notificación cargo por parte del Boletín Oficial de la Provincia por la cuantía correspondiente a los anuncios de publicación de este Expediente de Contratación, se hace saber a la empresa adjudicataria que una vez se produzca recepción de la misma en este Ayuntamiento será notificada para su abono.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, junto a copia del acta de la Mesa de Contratación, a “**Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija**” y al resto de licitadores, ordenándose su publicación en el Perfil del Contratante, en cumplimiento del art. 151 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. - SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

Vista la publicación del Boletín Oficial de Castilla La Mancha de fecha 19 de agosto de 2016, que contiene la Resolución de 03/08/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Considerando la documentación requerida a las Corporaciones Locales interesadas.

Visto el Proyecto denominado “Acondicionamiento de Zonas Públicas 2”, realizado por el Departamento de Urbanismo y obras del Excmo. Ayuntamiento.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución del Proyecto “Acondicionamiento de Zonas Públicas 2”, solicitando la concesión de subvención por valor de 33.000 euros destinados a la contratación de ocho trabajadores con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.



SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para la solicitud, ejecución y justificación de la citada subvención conforme a los requisitos legalmente establecidos en la Ley General de Subvenciones y normativa concordante de aplicación.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla